SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7055/2017
BITÁCORA: 16/G1-0060/12/17

Morelia, Michoacán, 04 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE LUIS ESPINOZA MUNGUIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6201/2017 de fecha 13 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Santa Rosa, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-SAN-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 97.383 Metros cúbicos	8	1	8	17980561	17980568
2.- Santa Rosa, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-SAN-001/17, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 263.148 Metros cúbicos	19	9	27	17980569	17980587
2.- Santa Rosa, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-SAN-001/17, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 1,034.698 Metros cúbicos	74	28	101	17980588	17980661

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

Recibí original y 100 formatos
06/12/2017 2:20 pm.
Iván Hurtado Arciniegas

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO